

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6449 celebrada el 11 de junio del 2020****M-SJD-028-2020****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo señalado por la PGR la función principal del asesor jurídico de la Junta Directiva es aconsejar y asesorar a sus integrantes, sobre aquellos temas de naturaleza jurídica que deban ser sometidos a su conocimiento. (C-40-2011).
2. Que la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, N°1788 del 24 de agosto de 1954, crea a dicho Instituto como institución autónoma del Estado, dotándolo de personería jurídica y patrimonio propio. En dicha ley, se establecen una serie de órganos internos del INVU, que coadyuvarán en la labor que realiza el ente, dentro de los que se encuentran la Junta Directiva, el Gerente y Subgerente General, el Auditor interno y el Consejo Técnico Consultivo.
3. Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del INVU establece lo siguiente:

*“Artículo 24.- El Gerente, Subgerente y Auditor **asistirán** a las sesiones de la Junta, en la cual tendrán voz, pero no voto. Podrán, sin embargo, cuando lo consideren necesario, hacer constar en las actas respectivas sus opiniones sobre los asuntos que se debatan. No obstante lo anterior, no asistirán a esas sesiones cuando se trate de nombramiento de Gerente, Subgerente o Auditor o cuando por alguna razón especial así lo acuerde la Junta Directiva. **Podrán** asistir también los Jefes de Departamento del Instituto.”* (La negrita no forma parte del original)

4. Que el Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en los artículos 25 y 26 respectivamente indican lo siguiente:

*Artículo 25.-Las sesiones de Junta Directiva serán siempre privadas pero **podrá acordar por mayoría absoluta de los miembros presentes la participación de terceras personas**; concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz pero sin voto. Esta participación podrá ser por el tiempo que requiera la Junta. Tanto los directivos como los funcionarios que asistan a las sesiones de la Junta Directiva, deberán guardar la más absoluta reserva sobre las deliberaciones y resoluciones del órgano colegiado. La inobservancia a la presente disposición constituye falta grave.* (La negrita no forma parte del original)

*Artículo 26.-El Gerente General, el Subgerente General y el Auditor, **asistirán a las sesiones con voz pero sin voto**, y harán constar en las actas respectivas sus opiniones sobre los asuntos que se debatan, cuando lo consideren necesario. No obstante, no asistirán a las sesiones cuando la Junta Directiva así lo determine por algún motivo particular, o cuando se trate del nombramiento de dichos puestos.*

Si se realiza una adecuada lectura de las norma señaladas anteriormente, se puede concluir que la intención del legislador es que el **Gerente, el Subgerente y el Auditor** asistan obligatoriamente a todas las sesiones de Junta Directiva. Asimismo, será potestad de la Junta Directiva, acordar la participación de terceros durante las sesiones y durante el tiempo que esta considere. Por cuanto la única posibilidad de excusarse, según establece la norma, es cuando

se trate de una sesión destinada al nombramiento del Gerente, Subgerente o Auditor, **o cuando por alguna razón especial así lo acuerde la Junta Directiva**. La norma no indica expresamente la obligatoriedad de que la jefatura de asesoría legal ni ninguna otra jefatura en particular, participe de las sesiones, por el contrario, será potestativo según la literalidad la norma.

5. Que de las funciones del Encargado de Asesoría Legal, según el manual de cargo vigente, no se desprende que corresponda a este asesorar a la Junta Directiva, dicho manual establece lo siguiente:

*“Planificar, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades profesionales, técnicas y administrativas del área de Asesoría Legal **asegurando el oportuno y eficaz apoyo en materia jurídica a las Autoridades Superiores y demás dependencias de la Institución para la consecución de sus objetivos y metas estratégicas**”.*

De dicho manual, puede desprenderse que si bien corresponde a este Planificar, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades del área de Asesoría Legal **asegurando el oportuno y eficaz apoyo en materia jurídica a las Autoridades Superiores**, no debe necesariamente participar de las sesiones, por el contrario, como encargado deberá seguir gestionando, organizando y demás tareas que ya establece el manual de cargos a lo interno de la Asesoría Legal para cumplir adecuadamente con lo solicitado, pero sin que deba presentarse en las sesiones, a menos de que la Junta Directiva así lo requiera.

6. Que el 30 de abril del 2020 la Licda. Lidia Solís Jiménez fue designada como asesora legal titular de la Junta Directiva mediante acuerdo #3 de la Sesión Ordinaria N°6441, Artículo V, Inciso 3).
7. Que mediante oficio PE-AL-158-2020 del 04 de junio del corriente la Licda. Jiménez Solís solicita que se le releve de dicha asesoría en razón de que trabajará en la Institución hasta el próximo 30 de junio y por deber profesional debe preparar una serie de informes de manera que quien asuma su puesto *“pueda fácilmente instruirse y asumir las defensas de los diferentes procesos judiciales, alguno de ellos de gran historia”*, y efectuar esta labor le requerirá mucho tiempo.
8. Que el 11 de junio del 2020 la Junta Directiva conoce el oficio de la Licda. Lidia Solís Jiménez, cuyo desempeño ha sido satisfactorio y se ajustó a lo que requerido por el Órgano Colegiado.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Acoger la solicitud de la Licda. Lidia Solís Jiménez, presentada mediante oficio PE-AL-158-2020, y dejar sin efecto el acuerdo #3 de la Sesión Ordinaria N°6441, Artículo V, Inciso 3) del 30 de abril del 2020 relevando a la Licda. Solís Jiménez de la asesoría a esta Junta Directiva a partir de la comunicación de este acuerdo, en razón de que laborará para la Institución hasta el próximo 30 de junio. **ACUERDO FIRME**
- b) Nombrar al Lic. Alfredo Bolaños Sánchez como asesor legal titular de la Junta Directiva a partir de la comunicación de este acuerdo y por el lapso de un año, basados en la potestad del artículo 25 del Reglamento de Junta Directiva del INVU. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe **GG-388-2020** mediante el cual la Gerencia General presenta oficio DAF-143-2020 como Informe Bimensual para atender el Decreto Ejecutivo N°41039-MH, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión N°6320, Artículo II, Inciso 3) del 14 de junio del 2018 y Sesión N°6434, Artículo II, Inciso 4) Puntos b) y c) del 19 de marzo del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General que en el próximo informe bimensual informe sobre la respuesta de las autoridades de la Contabilidad Nacional en relación con la fecha final de cumplimiento de la implementación de las NICSP en las Instituciones y, basado en esa información, presente un cronograma actualizado. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-390-2020 mediante el cual la Gerencia General presenta informe bimensual sobre **indicadores al 30 de abril del 2020**, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6426, Artículo II, Inciso 5), Punto b) del 30 de enero del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General que en el próximo informe bimensual sobre indicadores presente un análisis muy específico sobre el impacto de la pandemia COVID-19, porque en el informe que están conociendo hoy, correspondiente a los meses de marzo-abril, no está del todo absorbido el impacto de este fenómeno.

Entendiendo que en un contexto de emergencia los indicadores deben ser valorados y revisados en el menor tiempo posible para la toma de decisiones rápidas y efectivas, el próximo informe bimensual correspondiente a los meses de mayo y junio deberá ser presentado a más tardar el 15 de julio del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de la señora Melissa Contreras Rojas en el puesto de Profesional en Contraloría de Servicios una vez valorado positivamente el periodo de prueba por parte de la Presidencia Ejecutiva, de conformidad con el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6424, Artículo IV, Inciso 1), del 16 de enero del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDOS:**

1. Que esta Modificación Presupuestaria 8-2020 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

*“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”*

3. Que esta Modificación Presupuestaria 8-2020 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 8-2020, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos.41617-H y 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**, y sus reformas mediante Decreto 41618-H para el año 2020, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 08-2020, tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Dirección de Urbanismo y Vivienda (DUV-117 y 125-2020, Salud Ocupacional (GG-SO-019 y 020- 2020), la Asesoría Legal (PE-AL-160-2020) y la Unidad de Administración (DAF-UA-078-2020)
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢7.197.312.653.98.
7. Que esta modificación presupuestaria afecta el Plan Operativo Institucional (POI), específicamente el indicador “Número de casos enviados a Cobro Judicial” disminuyendo la meta actual del Sistema de Ahorro y Préstamo en 20 casos, pasando de 360 a 340 casos.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

**Aumentar:**

MODIFICACIÓN INTERNA NO.8-2020								
CIFRAS EN COLONES								
Código	Descripción	Total	Programa No.1 Administración y Apoyo	Administración	Asesoría Legal	Salud ocupacional	Programa 4 Departamento de Gestión de Productos Financieros	Gestión de Productora del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<b>Total</b>	<b>72.329.471,80</b>	<b>7.254.471,80</b>	<b>170.000,00</b>	<b>5.059.471,80</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>
	<b>1 Servicios</b>	<b>66.100.000,00</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>
	<b>1.04 Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>66.100.000,00</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>
	1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	66.100.000,00	1.100.000,00	0,00	0,00	1.100.000,00	65.000.000,00	65.000.000,00
	1.04.04.01 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales-Generales	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
	1.04.06 Servicios Generales	51.100.000,00	1.100.000,00	0,00	0,00	1.100.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
	<b>2 Materiales y Suministros</b>	<b>1.170.000,00</b>	<b>1.095.000,00</b>	<b>170.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>2.01 Productos Químicos y Conexos</b>	<b>1.075.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>		
	2.01.02 Productos Farmacéuticos y Medicinales	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00		
	2.01.99 Otros productos químicos	75.000,00	75.000,00	75.000,00				
	<b>2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos</b>	<b>95.000,00</b>	<b>95.000,00</b>	<b>95.000,00</b>				
	2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	95.000,00	95.000,00	95.000,00				
	<b>6 Transferencias Corrientes al Sector Público</b>	<b>5.059.471,80</b>	<b>5.059.471,80</b>	<b>0,00</b>	<b>5.059.471,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	6.06.01 Indemnizaciones	5.059.471,80	5.059.471,80		5.059.471,80			

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Dirección de Urbanismo y Vivienda, según oficio DUV-117-2020, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales” para realizar un estudio de mercado que permita conocer la opinión de los clientes del Sistema de Ahorro y Préstamo sobre el producto, tales como: futuros cambios en los productos y servicios, necesidades puntuales, así como, proyectos de inversión. Estos datos son fundamentales porque le permitirá a la Institución generar estrategias de mercadeo y ventas asertivas, dirigidas a ayudar en la sostenibilidad del Sistema, pero sobre todo a conocer aún más a nuestro mercado y por ende a nuestro cliente final.

Se atiende también la solicitud DUV-125-2020 para la contratación de una empresa que brinde los servicios de un Centro de Contacto (Contact Center) el cual brindará soporte a los clientes del INVU, por medio de una asistencia multicanal que incluye la atención de llamadas entrantes, realización de llamadas salientes, mediante agentes humanos y sistemas automatizados de respuesta (IVR), recepción y envío de correos electrónicos, mensajes de texto SMS, atención de chats, mensajería instantánea y atención de redes sociales, SAP. Dentro de los servicios se encuentran, servicio al cliente, telemercadeo, cobros, encuestas, y/u otros servicios afines que se establecerán según estrategia establecida por el INVU.

2. Para atender las solicitudes de Salud Ocupacional, según oficio GG-SO-19 y 20-2020, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas “Servicios Generales” y “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, para poder realizar el servicio de recarga de extintores, mantenimiento y pruebas hidrostáticas, además para la compra de alcohol líquido y gel para desinfección de manos y de superficies debido a las medidas de prevención que ha adoptado la Institución originadas en la alerta sanitaria del COVID-19.
3. Con el objetivo de atender la solicitud de la Asesoría Legal, mediante oficio PE-AL-160-2020 para incrementar el contenido presupuestario a la subpartida “Indemnizaciones” para el pago de dos resoluciones judiciales, la primera a favor de Adelia María del Carne Soto Ramírez, según resolución No.00256-F-SI-2019 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, donde se confirma la condenatoria en alzada del Expediente 13-004811-1027-CA y la segunda a favor del señor Guillermo Chavarría Ulloa, según resolución emitida el 2 de diciembre del 2019, por el Tribunal Contencioso Administrativo Etapa de Ejecución, ordenando el pago de los montos líquidos y exigibles que se determinaron en las sentencias No.28-2017-V de las quince horas del 30 de marzo del 2017 del juzgado

Contencioso Administrativo y confirmada mediante resolución No.171-2017 del 28 de abril de ese mismo año, dictada por el Tribunal de Apelaciones.

- Para atender la solicitud de la Unidad de Administración, mediante oficio DAF-UA-078-2020, para incrementar el contenido Presupuestario a las subpartidas "Otros Productos Químicos" y Productos de Papel Cartón e Impresos" para la compra de productos necesarios para pulir los ascensores y compra de papel sanitario y secado de manos.

**Disminuir:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO																						
DIMINUCIÓN DE EGRESOS																						
MODIFICACIÓN INTERNA NO.8-2020																						
CIFRAS EN COLONES																						
Código	Descripción	Total	Programa No.1 Administración y Apoyo	Auditoría	Gerencia	Planificación	Salud Ocupacional	Jeftura DAF	Administración	Tramjería	Programa No.2 Urbanismo	Dirección de Urbanismo y Vivienda	Jeftura de Urbanismo	Fiscalización	Asesoría y Capacitación	Programa No.3 Gestión de Programas Institucionales	Jeftura de Programas Institucionales	Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles	Programa No.4 Gestión de Productos Financieros	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo	Jeftura de Gestión de Productos de Financiamient o	
	<b>Total</b>	<b>72.329.471,80</b>	<b>5.119.201,65</b>	<b>556.559,65</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>566.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>776.642,00</b>	<b>170.000,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>526.281,19</b>	<b>136.767,17</b>	<b>191.590,92</b>	<b>107.151,29</b>	<b>90.771,81</b>	<b>1.450.247,76</b>	<b>141.876,92</b>	<b>1.450.247,76</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>91.862,28</b>	
0.00	Indemnizaciones	1.316.582,04	556.559,65	556.559,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	526.281,19	136.767,17	191.590,92	107.151,29	90.771,81	141.876,92	141.876,92	0,00	0,00	91.862,28	0,00	91.862,28
0.03.04	Salario Escalar	1.316.582,04	556.559,65	556.559,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	526.281,19	136.767,17	191.590,92	107.151,29	90.771,81	141.876,92	141.876,92	0,00	0,00	91.862,28	0,00	91.862,28
1.00	<b>Servicios</b>	<b>70.236.247,76</b>	<b>3.786.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>566.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>170.000,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.450.247,76</b>	<b>0,00</b>	<b>1.450.247,76</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	
1.02	Servicios Básicos	170.000,00							170.000,00													
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	170.000,00							170.000,00													
1.03	Servicios Comunitarios y Financieros	50.000.000,00																	50.000.000,00	50.000.000,00		
1.03.02	Publicidad y propaganda	50.000.000,00																	50.000.000,00	50.000.000,00		
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	18.616.000,00	3.616.000,00	0,00	3.000.000,00	566.000,00	400.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
1.04.02.01	Servicios Jurídicos Generales	2.500.000,00	2.500.000,00		2.500.000,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02.02	Servicios Jurídicos Código Judicial	15.000.000,00									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00		
1.04.04.01	Servicios de Ingeniería y Arquitectura-Generales	400.000,00					400.000,00															
1.04.04.01	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales-Generales	566.000,00				566.000,00																
1.04.05	Servicios Generales	150.000,00								150.000,00	0,00										0,00	
1.09	Ingresos	1.450.247,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.450.247,76	0,00	1.450.247,76	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.01	Ingresos sobre ingresos y utilidades	1.450.247,76	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.450.247,76	0,00	1.450.247,76	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Transferencias Corrientes al Sector Público	776.642,00	776.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	776.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órgano Desconcentrado	776.642,00	776.642,00					776.642,00														

**POR LO TANTO**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- Aprobar la Modificación Interna 8-2020, por la suma de **¢72.329.471,80** (setenta y dos millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y un colones con 80/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Dirección de Urbanismo y Vivienda (DUV-117 y 125-2020), la Unidad de Salud Ocupacional (GG-SO-019 y 020-2020), la Asesoría Legal (PE-AL-160-2020) y la Unidad de Administración (DAF-UA-078-2020) como sigue:

**Aumentar:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO								
AUMENTOS DE EGRESOS								
MODIFICACIÓN INTERNA NO.8-2020								
CIFRAS EN COLONES								
Código	Descripción	Total	Programa No.1 Administración y Apoyo	Administración	Asesoría Legal	Salud ocupacional	Programa 4 Departamento de Gestión de Productos Financieros	Gestión de Productora del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<b>Total</b>	<b>72.329.471,80</b>	<b>7.254.471,80</b>	<b>170.000,00</b>	<b>5.059.471,80</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>
1	<b>Servicios</b>	<b>66.100.000,00</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>
1.04	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>66.100.000,00</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>
1.04.04	<b>Servicios en Ciencias Económicas y Sociales</b>	<b>66.100.000,00</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.100.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>
1.04.04.01	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales-Generales	15.000.000,00		0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
1.04.06	Servicios Generales	51.100.000,00	1.100.000,00	0,00	0,00	1.100.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
2	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1.170.000,00</b>	<b>1.095.000,00</b>	<b>170.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.01	<b>Productos Químicos y Conexos</b>	<b>1.075.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>		
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00		
2.01.99	Otros productos químicos	75.000,00		75.000,00				
2.99	<b>Útiles, Materiales y Suministros Diversos</b>	<b>95.000,00</b>	<b>95.000,00</b>	<b>95.000,00</b>				
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	95.000,00	95.000,00	95.000,00				
6	<b>Transferencias Corrientes al Sector Público</b>	<b>5.059.471,80</b>	<b>5.059.471,80</b>	<b>0,00</b>	<b>5.059.471,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6.06.01	Indemnizaciones	5.059.471,80	5.059.471,80		5.059.471,80			

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Dirección de Urbanismo y Vivienda, según oficio DUV-117-2020, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales” para realizar un estudio de mercado que permita conocer la opinión de los clientes del Sistema de Ahorro y Préstamo sobre el producto, tales como: futuros cambios, necesidades puntuales, así como, proyectos de inversión. Estos datos son fundamentales porque le permitirá a la Institución generar estrategias de mercadeo y ventas asertivas, dirigidas a ayudar en la sostenibilidad del Sistema, pero sobre todo a conocer aún más nuestro mercado y por ende a nuestro cliente final.

Se atiende también la solicitud DUV-125-2020 para la contratación de una empresa que brinde los servicios de un Centro de Contacto (Contact Center) el cual brindará soporte a los clientes del INVU, por medio de una asistencia multicanal que incluye la atención de llamadas entrantes, realización de llamadas salientes, mediante agentes humanos y sistemas automatizados de respuesta (IVR), recepción y envío de correos electrónicos, mensajes de texto SMS, atención de chats, mensajería instantánea y atención de redes sociales, SAP. Dentro de los servicios se encuentran, servicio al cliente, telemercadeo, cobros, encuestas, y/u otros servicios afines que se establecerán según estrategia establecida por el INVU.

2. Para atender las solicitudes de Salud Ocupacional, según oficio GG-SO-19 y 20-2020, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas “Servicios Generales” y “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, para poder realizar el servicio de recarga de extintores, mantenimiento y pruebas hidrostáticas, además para la compra de alcohol líquido y gel para desinfección de manos y de superficies debido a las medidas de prevención que ha adoptado la Institución originadas en la alerta sanitaria del COVID-19.
3. Con el objetivo de atender la solicitud de la Asesoría Legal, mediante oficio PE-AL-160-2020 para incrementar el contenido presupuestario a la subpartida “Indemnizaciones” para que pago de dos resoluciones judiciales, la primera a favor de Adelia María del Carme soto Ramírez, según resolución No.00256-F-SI-2019 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, donde se confirma la condenatoria en alzada del Expediente 13-004811-1027-CA y la segunda a favor del señor Guillermo Chavarría Ulloa, según resolución emitida el 2 de diciembre del 2019, por el Tribunal Contencioso Administrativo Etapa de Ejecución, ordenando el pago de los montos líquidos y exigibles que se determinaron en las sentencias No.28-2017-V de las quince horas del 30 de marzo del 2017 del juzgado Contencioso Administrativo y confirmada mediante resolución No.171-2017 del 28 de abril de ese mismo año, dictada por el Tribunal de Apelaciones.
4. Para atender la solicitud de la Unidad de Administración, mediante oficio DAf-UA-078-2020, para incrementar el contenido Presupuestario a las subpartidas “Otros Productos Químicos” y Productos de Papel Cartón e Impresos” para la compra de productos necesarios para pulir los ascensores y compra de papel sanitario y secado de manos.

**Disminuir:**

INSTITUTO NACIONAL DE VENTA Y URBANISMO																					
DIMINUCIÓN DE EGRESOS																					
MODIFICACIÓN INTERNA N.º 8-2020																					
CIFRAS EN COLONES																					
Código	Descripción	Total	Programa No.1 Administración y Apoyo	Auditoría	Gerencia	Planificación	Salud Ocupacional	Jefatura DAF	Administración	Tesorería	Programa No.2 Urbanismo	Dirección de Urbanismo y Vivienda	Jefatura de Urbanismo	Fiscalización	Asesoría y Capacitación	Programa No.3 Gestión de Programas Nacionales	Jefatura de Programas Nacionales	Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles	Programa No.4 Gestión de Producción Financiera	Gestión de Producción de Financiamiento	Jefatura de Gestión de Producción de Financiamiento
	<b>Total</b>	72.329.471,85	5.119.201,67	556.559,67	2.500.000,00	566.000,00	400.000,00	776.642,00	170.000,00	150.000,00	526.281,19	136.767,17	191.590,92	107.151,29	90.771,81	1.592.126,68	141.878,92	1.450.247,76	65.091.862,28	65.000.000,00	91.862,28
2	Remuneraciones	1.316.582,04	556.559,67	556.559,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	526.281,19	136.767,17	191.590,92	107.151,29	90.771,81	141.878,92	141.878,92	0,00	91.862,28	0,00	91.862,28
0.02	Incentivos Salariales	1.316.582,04	556.559,67	556.559,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	526.281,19	136.767,17	191.590,92	107.151,29	90.771,81	141.878,92	141.878,92	0,00	91.862,28	0,00	91.862,28
0.03.04	Exoner. Exoner.	1.316.582,04	556.559,67	556.559,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	526.281,19	136.767,17	191.590,92	107.151,29	90.771,81	141.878,92	141.878,92	0,00	91.862,28	0,00	91.862,28
3	Capitalización	70.236.247,76	3.736.000,00	0,00	2.500.000,00	566.000,00	400.000,00	0,00	170.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.450.247,76	0,00	1.450.247,76	65.000.000,00	65.000.000,00	0,00
1.02	Servicios Básicos	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	Servicios Comunitarios y Financieros	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	18.616.000,00	3.616.000,00	0,00	2.500.000,00	566.000,00	400.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
1.04.02.02	Servicios Jurídicos Generales	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02.02	Servicios Jurídicos Cabeza Judicial	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
1.04.03.01	Servicios de Ingeniería y Arquitectura-Generales	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.04.01	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales-Generales	566.000,00	566.000,00	0,00	0,00	566.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	Servicios Generales	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	Ingresos	1.450.247,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.450.247,76	0,00	1.450.247,76	0,00	0,00	0,00
1.05.01	Ingresos sobre Ingresos y utilidades	1.450.247,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.450.247,76	0,00	1.450.247,76	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes al Sector Público	776.642,00	776.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	776.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órgano Desconcentrado	776.642,00	776.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	776.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**ACUERDO FIRME**

b) Solicitar a la Gerencia General que atienda las dos inquietudes del Directivo Jiménez Mata a efecto de, primero, indagar a nivel de la Contraloría General de la República la viabilidad de agilizar el proceso licitatorio para la contratación del call center y, segundo, que en el proceso de la contratación del estudio de mercado se tenga claridad en el tema de la persona que va a manejar la relación para poder materializar correctamente las necesidades que se buscan, es decir, brindar especial atención al apoyo del administrador del contrato para que exista la idoneidad técnica de la persona o de la comisión que le dará seguimiento a ese proceso. **ACUERDO FIRME**

c) Solicitar a la Gerencia General que valore el análisis del caso específico de Correos de Costa Rica y las lecciones aprendidas con el fin de ajustar adecuadamente el nuevo proceso de contratación. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

a) Dar por recibidos los oficios GG-425-2020 y SGG-084-2020 mediante los cuales la Gerencia General atiende el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6441, Artículo IV, Inciso 2), del 30 de abril del 2020 en relación con el eventual ajuste del presupuesto inicial del INVU para el ejercicio económico 2020 debido a la situación con respecto al COVID-19. **ACUERDO FIRME**

b) Acoger la recomendación planteada mediante oficio SGG-084-2020 y posponer la elaboración y posterior presentación del presupuesto extraordinario una vez se amplíe el análisis financiero con datos correspondientes al mes de mayo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6442, Artículo VI, Inciso 1) del 07 de mayo del 2020 para que se lea de la siguiente manera:

“Acoger la recomendación de la Gerencia General presentada mediante oficios GG-417-2020, GG-263-2020, DU-053-02-2020 y DAF-UTH-091-2020 y aprobar el cambio de nombre de puesto, la



línea de reporte, objetivo y funciones del puesto de Gestor de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo en los siguientes términos:

**Perfil: Gestor Asesoría y Capacitación**

**Modificación:**

- Cambia nombre del Puesto

Original	Aprobado por Junta de Directiva
Gestor de Asesoría y Capacitación	Gestor Departamento de Urbanismo

- Cambio línea de reporte

Original	Aprobado por Junta de Directiva
Encargado Asesoría y Capacitación	Jefatura Urbanismo

- Cambio Objetivo del puesto

Original	Aprobado por Junta de Directiva
Asistir a personal de mayor nivel en la realización de tareas técnicas que requieren experiencia para la elaboración de estudios, atención de trámites y consultas diversas planteadas por usuarios internos o clientes externos relacionados con los servicios de capacitación y asesoría técnica en materia de Ordenamiento Territorial.	Asistir al personal de mayor nivel en la realización de tareas técnicas que requieren experiencia para la elaboración de estudios, atención de trámites y consultas diversas planteadas por usuarios internos o clientes externos relacionados con los servicios que brinda el Departamento de Urbanismo.

- Cambio Actividades Específicas

Original	Aprobado por Junta de Directiva
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar los procesos de investigación sobre las necesidades de capacitación y asesoría técnica que sean requeridos por la ciudadanía e instituciones o empresas relacionadas con la temática.</li> <li>2. Participar en las investigaciones que se realicen en su área, según le sea solicitado, realizando tareas de levantamiento de información, entrevistas, documentación, reportes, u otros, que permitan el buen desarrollo de los procesos de capacitación.</li> <li>3. Apoyar en la logística de seminarios de divulgación y capacitaciones dirigidas a diferentes grupos sociales, municipalidades, organizaciones públicas y privadas o personas físicas que requieran los servicios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender al público para entregar los formularios de requisitos sobre alineamiento fluvial, planos de catastro individual y de mosaico, planes reguladores y correspondencia general dirigida al Departamento de Urbanismo, con el fin de brindar una gestión oportuna a los usuarios.</li> <li>2. Realizar la facturación electrónica de las tarifas a cancelar por los usuarios del Departamento de Urbanismo, así como las notas de débito en el sistema correspondiente, con el fin de cumplir con la normativa legal y tener los controles de las transacciones realizadas.</li> <li>3. Recibir y entregar los planos sobre alineamientos, segregaciones, mosaicos catastrales, propuestas de planes reguladores y documentación en general de los usuarios, verificando que la documentación facilitada cumpla con los requisitos de presentación. Llevando el control respectivo, con el fin de brindar un servicio institucional seguro y expedito.</li> </ol>

	<p>Realizar la verificación del estado físico de los planos (Bueno, Malo, Regular), clasificación de planos, ordenar por provincia, cantón y distrito, confirmar la cantidad de láminas, foliar cada lamina y acomodo de los mismos, así como alimentar la base de datos, para tener la información oportuna de los planos en forma digital.</p> <p>Atender y tramitar internamente las solicitudes que ingresan de traslado o devolución de dinero, aplicado en el sistema, adjuntado la documentación requerida por Tesorería.</p> <p>Elaborar un informe mensual de los servicios brindados en ventanilla Única, incluyendo en el reporte: Cantidad de alineamientos fluviales, planos de catastro individual y de mosaico, planes reguladores que ingresaron, cantidad de correspondencia recibida y entregada, número de consultas atendidas en ventanilla, total de solicitudes que ingresan por traslado de fondos o devolución de dinero, entre otros</p>
--	---

Esta modificación no conlleva variación en el número de plazas asignadas ni en la base salarial asignada a esta plaza.

Se autoriza a la Gerencia General para que envíe a MIDEPLAN y a la Autoridad de Presupuestaria lo correspondiente para el debido aval." **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-396-2020 mediante el cual la Gerencia General presenta informe sobre montos por concepto de erogaciones por demandas judiciales del 2014 al 2019 y el monto ahorrado por concepto de procesos ganados, atendiendo así el acuerdo #2, Artículo VI, Inciso 1), adoptado en la Sesión Ordinaria N°6417 del 28 de noviembre del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar al Departamento Administrativo Financiero que corrija el error contenido en la Certificación DAF-002-2020 por cuanto el dato correspondiente al año 2016 (¢573.833.720,00) no corresponde con el dato brindado para el mismo periodo en el documento Excel (¢573.833,00). Plazo: 3 semanas. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Asesoría Legal que revise la información suministrada por la Gerencia General mediante oficio GG-396-2020. Plazo: 3 semanas. **ACUERDO FIRME**
- d) Solicitar a la Gerencia General que anualmente efectúe este ejercicio sobre el detalle de erogaciones por demandas judiciales y valore la posibilidad de identificar los casos más críticos o que pueden tener una mayor cuantía, y valore opciones de conciliación a la luz de las experiencias previas que están en el informe GG-396-2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibidos los oficios de las jefaturas con los cuales se atiende el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6432, Artículo V, Inciso 2), Punto b) del 05 de marzo del 2020 mediante el cual se les solicitó ejecutar los acuerdos que tienen pendientes y presentar un programa de cumplimiento de acuerdos a la mayor brevedad.

Instar a la Presidencia Ejecutiva, Administración y Secretaría de Junta Directiva para que, previo a la programación de una sesión extraordinaria para atender estos oficios, realice un trabajo tripartito de clasificación y presente una propuesta de acción. **ACUERDO FIRME**

- b) Acoger la solicitud presentada por la Subgerencia General mediante oficio SGG-112-2020 y derogar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6395, Artículo II, Inciso 5, Punto b) del 08 de agosto del 2019. **ACUERDO FIRME**

- c) Acoger el planteamiento de la Gerencia General presentado mediante oficio GG-421-2020 en cuanto al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6367, Artículo II, Inciso 1), Punto c) del 28 de febrero del 2019 que dice: “c) Trasladar a la Gerencia General el Estudio Especial IA-EE-001-2019 para que atienda las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y elabore un cronograma para la implementación de las mismas. **ACUERDO FIRME**”, al respecto se solicita a la Auditoría Interna que, en conjunto con la Gerencia General, revisen las recomendaciones el Estudio Especial IA-EE-001-2019 “con el fin de desestimar lo que ya está cumplido, lo que no aplica y replantear lo pendiente, de forma que pueda ser atendido apropiadamente.” **ACUERDO FIRME**

---

Última línea